

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALMERÍA

D. Eladio Niño Balmaseda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de veinte días, se saca a pública subasta por segunda vez las fincas siguientes:

1.ª Una hacienda llamada del Servallito, pago del mismo nombre, en término de Tíjola, de cañada de 75 fanegas tierra de riego marco del país, y de 140 fanegas de secano marco real, que todas forman la cabida total de 166 hectáreas 26 áreas, lindando: al Norte, tierras de Juan María Villarreal y de los herederos de Antonio Pozo Jiménez; Este, la Rambla de Guarriba, camino de Culbar y tierras de los herederos de Francisco Sánchez Cano, de los de B. José Salazar y Antonio Pozo Jiménez Reina; Sur, Juan Salas Arispe, y Oeste, camino del Campo y dicha Rambla.

En las tierras de riego arraigan algunos olivos y frutales, y están puestas de viña 15 fanegas; goza para su riego de un hilo de agua de la fuente de Cela, recibiendo todos los viernes desde la salida del Sol hasta su ocaso, y participa del agua de la misma fuente, que corresponde a la tanda del Aldaire, según el orden de riego que se establece cada año.

Tiene casa de labor dentro de la finca señalada con el número 23, de dos pisos distribuidos en dos piezas altas y seis bajas, con cuadra y corral, que todo mide 19 varas de frente y 32 de costado.

La referida Rambla de Guarriba atraviesa la finca de Norte a Sur, y en la parte de tierras de secano hay dos sendas que salen del camino del Campo, dirigiéndose la una al cortijo que llaman de Redondo, y la otra a los cortijos de Cela. Valorada en la escritura de hipoteca para este caso en 50.000 pesetas, y hoy sale a subasta por el 75 por 100 de dicho tipo, ó sea en 37.500 pesetas.

2.ª Casa situada en la ciudad de Murcia, y en su calle de Sagasta, a la que tiene su frente 6 fachada por el viento de Levante, marcada con el número 51 de policía; ocupa una extensión superficial de 145 metros 85 decímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando: al Norte, con la casa número 53 de la calle de Sagasta, propia de D. Jacinto Santiago Carrón; por la izquierda ó Sur, con casa de D. Juan Antonio Cano y con la número 2 de la calle de San Ginés, de D. Juan Antonio Cano y con la número 3 de la misma calle de San Ginés, de doña Remedios Sanz Paredes; se compone de planta baja, principal y segundo, con cubierta de terrado. Valorada en la escritura de hipoteca para este caso en 13.500 pesetas, y hoy sale a subasta por el 75 por 100 de dicho tipo, ó sea en 10.125 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y certificaciones de los Registros á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria es-

tarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en ella.

Pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que sigue D. Diego Romero Molina, contra las fincas hipotecadas por D. Francisco Torre Marín Leal de Haira, sobre cobro de cantidad.

Dado en Almería á 10 de Abril de 1918.—Eladio Niño Balmaseda.—El Secretario judicial, Ignacio Pérez. X-856

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 23 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que instó D. Juan Monedero y Monedero, como heredero fiduciario del señor Vizconde de Villandrando, y continúa hoy en el mismo concepto D. Enrique Moratinos y Pérez, contra los herederos de D. Mariano Soriano Fuertes, sobre desamparo del olivar titulado Peralta, como parte de la hacienda Concepción de Peralta, ó pago de pesetas 82.500, ó intereses, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, habiéndose solicitado en ellos por la parte actora el avalúo del indicado olivar, sito en término de Velilla de San Antonio, partido judicial de Alcalá de Henares, para proceder á su subasta, se ha acordado que se haga saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento Civil, al segundo acreedor hipotecario de la referida hacienda, por escritura otorgada en León á 13 de Diciembre de 1865, D. Bonifacio León Asenjo ó á quien represente sus derechos el estado en que se encuentre el expresado juicio, para que en el término de cinco días intervenga en el avalúo y subasta de la finca hipotecada, si le conviniere.

Y para que sirva de cédula de notificación al D. Bonifacio León Asenjo, de desconocido paradero, ó á quien represente sus derechos, apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar, expido el presente, que se insertará en los periódicos oficiales en Madrid, á 26 de Marzo de 1918. El Secretario, P. S., Manuel Leira.

X-868

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España con D. Felipe Emilio López Fontana, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, y por el precio de 12.000 pesetas,

una casa sita en la ciudad de Ouenca, y su calle de Caballeros, número 17. Para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Ouenca, se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día 10 de Mayo próximo, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado ó 10 por 100 de dicho precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las 12.000 pesetas, y caso de resultar dos postores iguales se abrirá nueva licitación entre ambos; que el precio se consignará á los ocho días de aprobado el remate; que los títulos de propiedad, supliídos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refiere, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y por último, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que pueda haber al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Abril de 1918.—Puebla. Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

X-867

Juzgados Municipales.

VILLAVICIOSA DE ODÓN

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta villa, dictada en el juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Gerardo Ulzurún, con D. Alejandro Maroto Serrano y D. Julio Marichalar, sobre pago de pesetas, é ignorándose el actual paradero de los denunciados, por el presente se les cita para que el día 26 del mes actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado á la celebración del referido juicio con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Villaviciosa de Odón, 10 de Abril de 1918.—Eugenio Aguado.—El Secretario, Gregorio López Ruiz. JO-4926

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta villa, dictada en el juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Rufino Rodríguez, con D. Tomás Fernández Cuevas, D. Fabio Barajas García, D. Manuel de Castellanos y D. José de Castellanos, sobre pago de pesetas, é ignorando el paradero de los denunciados, por el presente se les cita para que el día 26, á las diez de su mañana, del mes actual, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado á la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibido de que, en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Villaviciosa de Odón, 10 de Abril de 1918.—Eugenio Aguado.—El Secretario, Gregorio López Ruiz. JO-4927

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal perteneciente al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, habido durante el mes de Febrero último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. León Carfallo de Albornoz.....	Delegado de Hacienda de Huesca.....	7.500	Jubilado.....		
Angel López Alonso.....	Tesorero de Hacienda de Málaga.....	6.000	Idem.....		Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Alfonso Bascarán y Reina.....	Inspección general.....	5.000	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.....		Idem.
Félix de Llanos y Torriglia.....	Dirección de Contribuciones.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem 1.º, párrafo 2.º, del de 8 de Enero de 1918
Jacinto Martos y Llobell.....	Idem del Tesoro.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Manuel Bázares y Teuliet.....	Interventor de Hacienda de Avila.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Francisco Javier Aparicio y Cabezas.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Mario Rodríguez López de Lago.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Eugenio Ruiz y Cárcamo.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Ramón Leal y Sánchez.....	Cajero de la Tesorería de la misma Dirección.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Joaquín Martínez Cabañas.....	Subinspector, Jefe de Negociado de segunda clase de la Inspección General.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Juan García Orejuela.....	Dirección del Tesoro.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Luis Sáinz y Fernández de la Lopa.....	Alcalde de la Aduana de Barcelona.....	5.000	Idem.....	5.500	Idem.
César Coblán de Roffignac.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Antonio Prieto y Mera.....	Tesorero de Hacienda de Alicante.....	5.000	Idem.....	5.500	Idem.
Mariano Riestra y Sanz.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Gabriel de Zaragoza y Núñez del Pino.....	Idem de Contribuciones.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Manuel Montis Allende Salazar.....	Administrador de Contribuciones de Barcelona.....	4.000	Idem de segunda, también en comisión.....	4.000	Idem.
Nicomedes Estévez Martínez.....	Idem de Propiedades ó Impuestos de Cádiz.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Pascual Abad Cascajares.....	Idem de Contribuciones de Huesca.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Juan Garljo ó Isasa.....	Tesorero de Hacienda de Las Palmas.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Fernando García Flores.....	Administrador de Propiedades ó Impuestos de Santander.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Fernando Llobana Martínez.....	Idem de Contribuciones de Avila.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Carlos Andrés Castel.....	Intervención general.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Benigno Herrero y Abia.....	Administrador de Propiedades de Valladolid.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
José de Mazarrasa y Pardo.....	Idem de Oviedo.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Enrique Soldevila y Palao.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Félix Santillán y Herrera.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Julián Basanta de la Riva.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Francisco Viada y Lluch.....	Administrador de Contribuciones de Almería.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Ramón Garcés de Marcolla y Corral.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Mateo Bolt y Faquíneto.....	Administrador de Contribuciones de Las Palmas.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Antonio Lloréns Mendizábal.....	Idem de Teruel.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
José Arturo Poggio y Soler.....	Idem de Propiedades de Avila.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Miguel Giles y Ponce de León.....	Idem de Córdoba.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.
Rafael Ruiz de Apodaca y Eddy.....	Subsecretaría.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.

Ramón de Campoamor y Domínguez...	Intervención general.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Angel Mosquera Fernández.....	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Joaquín Fernández Sagredo.....	Subcajero de la Tesorería Central.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Mariano San José Martín.....	Tesorero de Hacienda de Badajoz.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Salvador Viada y Rauret.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Ismael Sánchez Esteban.....	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
José Manuel y Boyarizo.....	Administrador de Propiedades de Salamanca.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Esteban Llorente Sirvent.....	Idem especial de Rentas arrendadas de Córdoba.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
José Barrera y Martín.....	Intervención general.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Manuel Ordax y Gutiérrez.....	Administrador de Contribuciones de Lugo.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Benito Powel y Moscoso.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Ricardo Queralt y Sarmiento.....	Subsecretaría.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Rogelio Hernández y Martín.....	Administrador de Propiedades de Baleares.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Emilio Rodríguez de Córdoba.....	Tesorero de Hacienda de Albacete.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Manuel Moraga Alcalde.....	Administrador de Contribuciones de Zamora.....	4.000	Idem.....	4.000	Idem.....
Vicente Cirautá Pérez.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.500	Idem de tercera, también en comisión.....	3.500	Idem.....
Julián Reiguera Pérez.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Francisco Serrato y Gavilán.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Enrique Jiménez Picó.....	Dirección de Contribuciones.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Manuel Lacarra y Altolaguirre.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Trinidad Jurado y Sarmiento.....	Administración de Propiedades de Madrid.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Francisco Ponce de León y Gayte.....	Intervención general.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Luis Macho y Millet.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Diego Alós y Rivero.....	Dirección de Contribuciones.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Alejandro Guzmán y Elizaga.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Juan José Bonifaz Rico.....	Tesorería central de Hacienda.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Carlos Meléndez París.....	Intervención general.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Francisco Díaz Molina.....	Idem de Hacienda de Barcelona.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Leonelo Rodríguez y Rodríguez.....	Dirección del Tesoro.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Enrique Martínez Uceda.....	Idem de la Banda y Clases pasivas.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Pedro Sánchez Estévez.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	3.500	Jubilado.....		Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Félix Giráldez Fagández.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.500	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.....	3.500	Artículo 1.º, párrafo 2.º, del Real decreto de 8 de Enero de 1918.
Manuel Díaz Valdés y Urbina.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Joaquín Duque e Iglesias.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Lauroano de Arredondo y López Manzanar.....	Dirección de Propiedades.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
José Luis de Alzega y Torres.....	Intervención general.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Ignacio Suárez y Suárez.....	Idem.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Leopoldo Coig Rebagliato.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Rafael Luque Barbudo.....	Interventor de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Francisco Guerrero Hernández.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Ignacio Coco Delgado.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Benigno Somoza de Armas.....	Delegación de España en Tetuán.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Alberto Peyrona y Tudury.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Miguel Fontela Campomanes.....	Intervención central.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Luis Catalina Martínez.....	Negociado de Alcoholes de Toledo.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....
Enrique Pancorbo y Muro.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.....

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Federico Guillermo Aguilar y García...	Administrador especial de Rentas arrendadas de Murela	3.500	Jubilado.....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
José Burafios Telgo.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	3.500	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.....	3.500	Artículo 1.º, párrafo 2.º, del Real decreto de 8 de Enero de 1918.
Rafael Tentor y López Domínguez.....	Administración de Contribuciones de Granada.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.
Carlos Sidro y Herrera.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.
Julán Basabe y Cotoner.....	Depositario especial de Hacienda de Cartagena.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.
Enrique de Mislara y Joanneau.....	Recaudador de la Aduana de Irún.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.
Tomás Barrada y Rodrigo.....	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.
Gumersindo Francisco Cortés y Escobar.....	Intervención general.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.
Alejandro Aguilar y Vidal.....	Idem de Hacienda de Teruel.....	3.500	Idem.....	3.500	Idem.
Fernando Francisco Arbizu.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Oficial de primera clase, en comisión.....	3.000	Idem.
Rafael Cervero y Hernando.....	Intervención general.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Enrique Dreke y Redondo.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Ramón Muntadas y Muntadas.....	Administración de Contribuciones de Teruel.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Eduardo Clavijo y Alcovilla.....	Idem de Madrid.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Vicento Asensio y Bourgon.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Manuel Fernández de los Ronderos.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Esteban Ortega Olmedo.....	Depositario de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Tomás Alenbarro y Font.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Francisco Hernández Caro.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Marcelino Pérez y Martínez.....	Idem.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Ramón Cobián y Roffignac.....	Idem de Valladolid.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Claudio Moyano Ampudia.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Siro Aróchaga y Rivera.....	Negociado de Alcoholes de Navarra.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
José Otero García.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de La Coruña.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Juan Menje y Díaz.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Tirso Camacho y Martínez.....	Idem de Propiedades de Sevilla.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Adolfo Molina Díez.....	Idem de Contribuciones de Guadalajara.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Manuel Dornalatech y Morazo.....	Dirección de Aduanas.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Juan Bautista Maigor y Bango.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Pedro Martínez Pérez.....	Alcalde de la Aduana de Santander.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Angel González y Rodríguez.....	Intervención central de Hacienda.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Juan Antonio Galvarriato.....	Dirección de Propiedades.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Gonzalo de Veraza y García.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Félix Cors y Fernández.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
José Jover y Cabezas.....	Intervención general.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Ildefonso Monpreau y López-Reynoso.....	Negociado de Alcoholes de Jaén.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Carlos Domínguez Gallego.....	Fiel de balanza de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Cristóbal Pérez Girónés.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Luis Rodríguez López.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Francisco Sixto y Rodrigo Vallabriga.....	Dirección de Propiedades.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Antonio Méndez y Menéndez.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Cristino Fayos Ponce.....	Idem de Málaga.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Lorenzo Sandoval y Gómez.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.

Padro Olmedo Herrera.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Ramón García Alas y Coras.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
César Castrillón y Gómez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Palencia.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Angel Vicario Zanutty.....	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Manuel C. Colom y Bermejo.....	Intervención general.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Victoriano Bolea y Calvo.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Cáceres.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Pedro Valdés y Armada.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Mariapo Martínez Argós.....	Depositario de Hacienda de Toledo.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Juan Pérez y Rodríguez.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Carlos Torres de la Carrera.....	Dirección de Propiedades.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Pedro Fernández López.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Cuenca.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
José Guerra Bernardo.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Sebastián Ariño y Navarro.....	Inspección de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Luis Revest y Castillo.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Castellón.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
José Sánchez y Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Cayetano Herrero y Hebrero.....	Idem de Burgos.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Fernán Alday Olazagutia.....	Idem central de Guerra y Marina.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Benito Sanz y Añados.....	Administración de Contribuciones de Tarragona.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Julio de Soria y Chaurro.....	Idem de Soria.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
José Ruiz y Ruiz.....	Dirección de Propiedades.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Antonio Giner Caparrós.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Badajoz.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Juan Solís y Bardelo.....	Administración de Propiedades de Valencia.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Trinidad Modesto Fernández.....	Idem de Contribuciones de Huesca.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Rogelio Gbelra y Pereira.....	Idem de La Coruña.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Tomás Herrera y Duque.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Jaén.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Pablo Félix de Vargas Pedrona.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
José Sixto y Rodrigo Vallabriga.....	Inspección de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Luis Peiro y Zafra.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Domingo Horrero Medina.....	Intervención general.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Federico de Arriaga y Estrada.....	Dirección de lo Contencioso.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Alfredo Ruiz-Crosco y García.....	Intervención general.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Guillermo Martínez Ruiz Castellanos.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Víctor González Pintos.....	Idem de Orense.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Carlos Dale y García.....	Intervención central.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Manuel Laguna y López.....	Administración de Contribuciones de Soria.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Antonio Gómez Méndez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Zamora.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Francisco Lois e Ibarra.....	Negociado de Alcoholes de Albacete.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Ladislao Montes-Moreno.....	Administración de Contribuciones de León.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
José María Moncada y Alvarez.....	Intervención general.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
José Moñino y Anta.....	Idem de Hacienda de Guadalajara.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Donato Ancheulo y Sánchez.....	Idem general.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Juan Cuvacillas y Arrazola.....	Idem.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
José María Bayton y Machado.....	Administración Especial de Rentas arrendadas de Barcelona.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Julian Martínez y Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Cesáreo Ulla y Araujo.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Enrique de Isidro y Ramírez de Garaboa.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Ramón de Jesús González.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....
Francisco San Martín y Vasallo.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Santander.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.....

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SE SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Carlos Sauras y Navarro	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Oficial de primera clase, en comisión	3.000	Artículo 1.º, párrafo 2.º, del Real decreto de 8 de Enero de 1918.
Jaimo Montes y Socades	Idem de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	3.000	Idem	3.000	Idem.
Teófilo Suárez Madán	Ordenación de Pagos de Hacienda	3.000	Idem	3.000	Idem.
Ildefonso de Tiscar y Jiménez	Administración de Propiedades de Sevilla	2.500	Idem de segunda, también en comisión	2.500	Idem.
Pablo Ascanio y León Huerta	Idem de Guadalajara	2.500	Idem	2.500	Idem.
Narciso González Sáinz	Intervención de Hacienda de Córdoba	2.500	Idem	2.500	Idem.
Manuel del Castillo Ruiz	Inspección de Hacienda de La Coruña	2.500	Idem	2.500	Idem.
José Jenaro Jiménez García	Administración de Propiedades de Almería	2.500	Idem	2.500	Idem.
Clemente Hernández Martín	Intervención de Hacienda de Almería	2.500	Idem	2.500	Idem.
Juan Arco Gutiérrez	Inspección de Hacienda de Murcia	2.500	Idem	2.500	Idem.
Luis Martín del Campo	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento	2.500	Idem	2.500	Idem.
Ignacio Colmeiro y Rey	Administración de Contribuciones de Orense	2.500	Idem	2.500	Idem.
Josés Luengo Conde	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	2.500	Idem	2.500	Idem.
Evaristo Alvarez Mallo	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	2.500	Idem	2.500	Idem.
Luis Escudero y Matamoros	Intervención general	2.500	Idem	2.500	Idem.
Fernando Robert Martínez	Inspección de Hacienda de Jaén	2.500	Idem	2.500	Idem.
Toruato Ulloa y Varela	Depositario de Hacienda de Pontevedra	2.500	Idem	2.500	Idem.
César García Poláez	Intervención general	2.500	Idem	2.500	Idem.
Juan Manuel López Omaña	Idem civil de Guerra y Marina	2.500	Idem	2.500	Idem.
Federico de Gumucio y Villoldo	Idem general	2.500	Idem	2.500	Idem.
Luis Serra Oliver	Dirección del Tesoro	2.500	Idem	2.500	Idem.
Ernesto Padín y Lorenzo	Administración de Propiedades de Madrid	2.500	Idem	2.500	Idem.
Baldomero Campos y González	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid	2.500	Idem	2.500	Idem.
Francisco Ponce de León y Encina	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	2.500	Idem	2.500	Idem.
José Díaz Sanjurjo	Intervención de Hacienda de Pontevedra	2.500	Idem	2.500	Idem.
Eduardo Lucini y Callejo	Inspección de Hacienda de Barcelona	2.500	Idem	2.500	Idem.
Gumersindo Solís y Riestra	Intervención de Hacienda de Málaga	2.500	Idem	2.500	Idem.
Juan Díaz Fernández Cuevas	Depositario de Hacienda de Logroño	2.500	Idem	2.500	Idem.
Antonio Fleitas Rodríguez	Intervención de Hacienda de Castellón	2.500	Idem	2.500	Idem.
Ramón Marco Planelles	Administración de Contribuciones de Barcelona	2.500	Idem	2.500	Idem.
Julían Gamir y Morales	Intervención de Hacienda de Logroño	2.500	Idem	2.500	Idem.
Emilio Caracuel García	Idem de Cuenca	2.500	Idem	2.500	Idem.
Gaspar González y González	Administración de Propiedades de Avila	2.500	Idem	2.500	Idem.
Joaquín Luis Brunet	Depositario de Hacienda de Guipúzcoa	2.500	Idem	2.500	Idem.
Manuel Orozco y Martín	Administración de Contribuciones de Barcelona	2.500	Idem	2.500	Idem.
Manuel García Martínez	Idem de Zamora	2.500	Idem	2.500	Idem.
José Martínez de Espejo	Inspección de Hacienda de Málaga	2.500	Idem	2.500	Idem.
Fausto Chinchilla de la Corte	Ordenación de Pagos de Hacienda	2.500	Idem	2.500	Idem.
Manuel Fernández Rodríguez	Intervención central de Hacienda	2.500	Idem	2.500	Idem.
Antonio Salazar y Sáinz de la Lastra	Idem de Hacienda de Barcelona	2.500	Idem	2.500	Idem.
Nicolás Redondo y Pinedo	Idem de Cuenca	2.500	Idem	2.500	Idem.
Miguel Muñerías y Vigo	Administración de Contribuciones de Lugo	2.500	Idem	2.500	Idem.
Antonio Gómez Asensio	Idem de Alicante	2.500	Idem	2.500	Idem.
Joaquín Oro y Huete	Inspección de Hacienda de Madrid	2.500	Idem	2.500	Idem.
Hermínio Simón Cortel	Administración de Contribuciones de Almería	2.500	Idem	2.500	Idem.
Ramón Aldecoa Villasanté	Idem de Segovia	2.500	Idem	2.500	Idem.
Pedro Rodríguez Siruela	Inspección de Hacienda de Sevilla	2.500	Idem	2.500	Idem.
Honorio Mota y Arco	Administración de Contribuciones de Sevilla	2.500	Idem	2.500	Idem.

Juan Ramón Jiménez.....	Depositarlo de Hacienda de Vizcaya.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
Juan Cereceda Muñoz.....	Dirección de Propiedades.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
Marcellino Rodrigo Cruz.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
Luis de Echopare y López.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
Euperto de San Eustasio.....	Idem de Córdoba.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
Julio Carreño y Mantaras.....	Administración de Contribuciones de Las Palmas.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
Miguel Sánchez Enliso.....	Guardaalmacén de la Aduana de Cádiz.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
José Alomar y Bouza.....	Depositarlo de Hacienda de Baleares.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
Manuel Tornel Montogrifo.....	Inspección de Hacienda de Alicante.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.....
Juan Benavent y Vayá.....	Tesorería central.....	2.000	Jubilado.....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Alberto Tizón Aguilar.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	1.500	Oficial de cuarta clase, en comisión.....	1.500	Idem 1.º, párrafo 2.º, del Real decreto de 8 de Enero de 1918.
Rafael Donoso Cortés.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Rafael Guiral Panzano.....	Inspección de Hacienda de Zaragoza.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Serafin Badía Poch.....	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Juan Micós y Taulera.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
José Joaquín Lodares.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Francisco Colombo Carrasco.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
José Fernández Grau.....	Idem de Alicante.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Carlos Hanón y Conde.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Juan Montes Zamora.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Salvador Marco Ferrando.....	Idem de Propiedades de Castellón.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Aderito Manso Delgado.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Fernando Guirao Banderas.....	Administración de Contribuciones de Murcia.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Luis Leal de Sierra.....	Intervención central.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Alberto González de las Gradillas.....	Sección de Catastro (Subsecretaría).....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Ramón Pereira y Miguez.....	Intervención general.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Rafael Bengoschea y Vázquez.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Juan Pérez y García.....	Idem.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Angel Fernández de Tirsó Quijada.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
José María Jiménez Lázaro.....	Administración de Contribuciones de Tarra- gona.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Manuel Fernández Pintado.....	Idem de Propiedades de Jaén.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Monserrate Mascará y Nadal.....	Tesorería de Hacienda de Baleares.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Angel Benítez Ruiz.....	Intervención de la Fábrica de la Moneda y Timbre.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Juan Pla Torroella.....	Idem de Hacienda de Gerona.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Justo Urquiza Salomón.....	Administración de Propiedades de Madrid.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Emilio Miranda y Rico.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Evaristo Acevedo y Rodríguez.....	Representación del Estado en el Arrenda- miento de Tabacos.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Félix Guerras Salcedo.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Pablo García Ruiz.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Luis Aynoto Lacasta.....	Administración de Contribuciones de Zara- goza.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Pedro Alvarez Sevilla.....	Abogacía del Estado de Almería.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Marcel Paz Martínez.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Ramón Aisa y Fernández.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Francisco Fernández y Alcázar.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Matías Poveda Martínez.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Alicante.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Baldomero Escobar y Díaz.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Arturo Fernández Navarro.....	Idem de Valencia.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
José María Gijón y Pizana.....	Inspección de Hacienda de Valencia.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Manuel Vallis y Cabeza.....	Intervención general.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Balbino Mendiburu Eizmendi.....	Administración de Contribuciones de Zamo- ra.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Eladio Eroña y Santamaría.....	Delegación especial de Hacienda de Alava.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....
Eusebio García Roa.....	Abogacía del Estado de Burgos.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.....

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Juan López Pellicer.....	Administración de Contribuciones de Va- lencia.....	1.500	Oficial de cuarta clase, en comisión.....	1.500	Artículo 1.º, párrafo 2.º, del Real decreto de 8 de Enero de 1912.
Ferrán Ponce de León.....	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Lorenzo González Miramón.....	Administración de Contribuciones de Orense.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Jovito Rodríguez Costa.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Ernesto Calvo Ortega.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Francisco Martínez Gil.....	Administración de Contribuciones de Va- lencia.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Agustín Caire Paniagua.....	Dirección de Propiedades.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Enrique Amado Domínguez.....	Escritorio de la Subsecretaría.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Andrés Ungü Ortega.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Francisco Rebollar García.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Rafael Guerrero Sagüés.....	Administración de Propiedades de Málaga.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Ramón Eced y Miralles.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Manuel Galindo y Castilleja.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Perfecto Cuervo Sánchez.....	Dirección de Contribuciones.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Eldencio Vaamonde y Lores.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Aureliano Mato Luengo.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Manuel Serrano López.....	Idem de Córdoba.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Victoriano de la Riva y Gómez.....	Inspección de Impuestos mineros de Vizcaya.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Jaime Moll y Gazá.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Cecilio Martín Román.....	Idem de Burgos.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Nicolás Magdalena y Pelacho.....	Administración de Contribuciones de Gua- dalajara.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Eduardo Peláez López.....	Idem de Granada.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Guillermo Uribe y Sidrach Cardona.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Enrique Morales Embil.....	Idem de Avila.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Enrique Borrego Martínez.....	Idem de Granada.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
César Alvarez Borbolla.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Miguel Gálvez Terradas.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Silvano Balda San Juan.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Bernardo Cabot.....	Idem de Baleares.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Tomás Alvarez Falcón.....	Idem de Murcia.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Teófanos Huertas Castrillo.....	Idem de Burgos.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Arturo Macarrón Sanz.....	Idem de Soria.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Aurelio Gómez Atienza.....	Idem de Albacete.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
José Montemayor de la Riva.....	Administración de Propiedades de Tarrago- na.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Ramón Vallejo y Echaure.....	Abogacía del Estado de Logroño.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Tomás Alvarez Balbuena.....	Tesorería de Hacienda de León.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Juan Sánchez López.....	Administración de Contribuciones de Alba- cete.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Vicente del Valle y Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Alejandro Aréchaga Rivera.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Manuel Rodríguez Domínguez.....	Dirección del Tesoro.....	1.500	Idem.....	1.500	Idem.
Amador Bullón Ramírez.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	1.250	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley de 19 de Julio de 1904 y 12 del Real de- creto de 16 de Octubre de 1917.
Félix Dafaucó y Tarancón.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	1.250	Idem.....	»	Idem.